



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN CRA 985 DE 2023

(30 de agosto de 2023)

“Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las Leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011, los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 de 2015, el Decreto 1077 de 2015, y la Resolución CRA 943 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia prevé que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; así mismo, dispone que los servicios públicos domiciliarios estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, y señala que el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios;

Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 señala que el Estado intervendrá en los servicios públicos, entre otros fines, para ampliación permanente de la cobertura, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, prestación continua e ininterrumpida y para establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad;

Que el artículo 3 de la Ley 142 de 1994 señala como instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos, todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata dicha ley, especialmente las relativas a materias de regulación de la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta las características de cada región; fijación de metas de eficiencia, cobertura y calidad, evaluación de las mismas, y definición del régimen tarifario;

Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 142 de 1994 señala sobre los derechos de los usuarios, que las Comisiones de Regulación en el ejercicio de las funciones conferidas por las normas vigentes, no podrán desmejorar los derechos de los usuarios reconocidos por la ley;

Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 142 de 1994, *“(…) Las comisiones de regulación tienen la función de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad. (…)”*;

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 73.11 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, esta Comisión de Regulación tiene a su cargo la función de establecer fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo;

Que el régimen tarifario aplicable a los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con el numeral 86.4 del artículo 86 de la Ley 142 de 1994, está compuesto por reglas relativas a procedimientos, metodologías, fórmulas, estructuras, estratos, facturación, opciones, valores y, en general, todos los aspectos que determinan el cobro de las tarifas;

Hoja N° 2 de la Resolución 985 de 2023 “Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023”

Que el artículo 87 de la Ley 142 de 1994 dispone que el régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia. Para dichos efectos, el numeral 87.1 consagra el criterio de eficiencia económica, el cual dispone que *“Por eficiencia económica se entiende que el régimen de tarifas procurará que éstas se aproximen a lo que serían los precios de un mercado competitivo; que **las fórmulas tarifarias deben tener en cuenta no solo los costos sino los aumentos de productividad esperados, y que éstos deben distribuirse entre la empresa y los usuarios, tal como ocurriría en un mercado competitivo; y que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente, ni permitir que las empresas se apropien de las utilidades provenientes de prácticas restrictivas de la competencia...**”* (negrilla fuera del texto original).

Que el artículo 92 de la Ley 142 de 1994 señala que: *“(...) al definir en las fórmulas los costos y gastos típicos de operación de las empresas de servicios públicos, las comisiones utilizarán no solo la información propia de la empresa, sino la de otras empresas que operen en condiciones similares, pero que **sean más eficientes. También podrán las comisiones, con el mismo propósito, corregir en las fórmulas los índices de precios aplicables a los costos y gastos de la empresa con un factor que mida los aumentos de productividad que se esperan en ella, y permitir que la fórmula distribuya entre la empresa y el usuario los beneficios de tales aumentos**”* (negrilla fuera del texto original);

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 numeral 87.1 y 92 de la Ley 142 de 1994, esta Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA definió el factor de productividad para que la fórmula tarifaria distribuya entre la empresa y el usuario los beneficios de los aumentos en la productividad de las personas prestadoras sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015, dicho factor se encuentra contenido en el artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021;

Que el referido artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 dispone que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA establecerá anualmente el factor de productividad con el cual se actualizarán los costos medios de referencia;

Que para cumplir lo anterior, a partir del año 2019 y hasta el 2022, esta Comisión ha señalado el Factor de Productividad a través de las Resoluciones CRA 888 de 2019, CRA 912 de 2020, CRA 916 de 2020, CRA 927 de 2020, CRA 942 de 2021 y CRA 964 de 2022, esta última adicionada por la Resolución CRA 966 de 2022, todas contenidas en la Resolución CRA 943 de 2021;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021, a partir del periodo de facturación posterior a marzo de 2021 el cálculo del incremento en productividad esperada (X_{t-1}) dependerá de dos factores: i) el factor de productividad (FP) que defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; y ii) el factor de distribución (β) del incremento de productividad entre prestadores del servicio público de aseo y usuarios, el cual dependerá del reporte y certificación de la totalidad de información del ANEXO V de la Resolución CRA 942 de 2021, compilado en el numeral 6.3.2.6 del libro 6 sobre anexos parte 3 de la Resolución CRA 943 de 2021, al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que para el efecto establezca dicha entidad en ejercicio de sus funciones;

Que en el proceso para determinar el Factor de Productividad (FP) aplicable para cada periodo de facturación, esta Comisión se enfrentó a una limitación de información para estimar el mismo, razón por la cual tuvo que recurrir durante los periodos tarifarios comprendidos entre 2019 y 2022 a definir el factor de productividad con base en la Productividad Total de los Factores (PTF) de Colombia, calculada por “*The Conference Board Total Economy Database-Sector: Economía Nacional*” (2019), y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE utilizando el marco conceptual y metodológico del Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y 2008, así como la base de datos de las cuentas de bienes y servicios del Sistema de Cuentas Nacionales del país (2020-2022);

Que la prestación del servicio público de aseo está transitando una senda de cambios tecnológicos que llevan al aumento de la productividad, entre estos cambios, se pueden reconocer soluciones basadas en el internet de las cosas, el seguimiento en tiempo real de la operación, un servicio a demanda del usuario, tecnologías más amigables con el medio ambiente, entre otras, que llevarán a que el sector acompañe el crecimiento esperado de la economía colombiana;

Que bajo este contexto, esta Comisión de Regulación considera necesario fijar un parámetro para capturar los aumentos de productividad esperados en función de los efectos y perspectivas de crecimiento de la economía para el periodo 2023 - 2024.

Que por su parte, en el marco de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 142 de 1994, la distribución de los aumentos esperados de productividad entre los usuarios y las personas prestadoras del servicio público de aseo, deben considerar: i) los beneficios de la reducción media de los costos en las empresas que prestan el servicio y

Hoja N° 3 de la Resolución 985 de 2023 *“Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023”*

ii) los incentivos que, desde la regulación y la política pública, se establecen para que las empresas sean más eficientes;

Que para cumplir este requerimiento regulatorio, esta Comisión inició la actuación para determinar el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023 y a través del documento técnico *“DOCUMENTO DE TRABAJO”* se realizaron los análisis de la información disponible, principalmente la PTF publicada por el DANE en la actividad *“electricidad, gas y agua”* y la PTF expuesta como resultado de la ejecución del convenio interadministrativo CRA-DANE 01-2022, que acorde a la metodología y alcance estimó una PTF del 0,92% para las actividades de *“Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos; actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desecho”*, de manera experimental.

Que la comisión en el *“DOCUMENTO DE TRABAJO”* de la presente resolución revisa en detalle la información disponible y el resultado del análisis técnico considera que para la determinación del PTF se debe dar continuidad al PTF publicado por el DANE para la actividad *“electricidad, gas y agua”*, tal como allí se indica.

Que conforme al documento técnico *“DOCUMENTO DE TRABAJO”* de la presente resolución se consideró necesario emplear la Productividad Total de los Factores (PTF) calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) bajo el enfoque de valor agregado, para la vigencia 2022 en la actividad *“electricidad, gas y agua”*, equivalente a 2,44%, teniendo en cuenta que es la más robusta en términos de consistencia y calidad de la información y así se publicó el proyecto de resolución *“Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023”*

Que el Capítulo 3, del Título 6, Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1077 de 2015, señala las reglas mínimas para garantizar la divulgación y participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.6.3.3.9. del Decreto 1077 de 2015, el 30 de marzo de 2023 se publicó en la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, el proyecto de resolución *“Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023”*, junto con los documentos técnicos, con lo cual se dio inicio al proceso de discusión directa con los usuarios, prestadores, gremios y demás agentes del sector e interesados, por el término de diez (10) días hábiles contados desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2023;

Que en ejercicio de la función regulatoria que corresponde a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, y como consecuencia del proceso de participación ciudadana de la resolución referida en el considerando anterior, se recibieron 53 observaciones, reparos o sugerencias, de las cuales se aceptaron el 1,89%, se aclararon el 58,49%, se rechazaron el 33,96% y no hacen parte del proceso objeto de participación 5,66%;

Que la Comisión en el *“Documento de respuestas a las observaciones recibidas en el proceso de participación ciudadana”* con fundamento en el documento técnico *“DOCUMENTO DE TRABAJO”* de la presente resolución, resolvió las intervenciones ciudadanas y reiteró que resulta procedente emplear la Productividad Total de los Factores (PTF) calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) bajo el enfoque de valor agregado, para la vigencia 2022 en la actividad *“electricidad, gas y agua”*, equivalente a 2,44%, teniendo en cuenta que es la más robusta en términos de consistencia y calidad de la información.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, por la cual se dictan normas en materia de protección a la competencia, modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC puede rendir concepto previo sobre los proyectos de regulación que puedan incidir sobre la libre competencia en los mercados, para lo cual las autoridades de regulación informarán a la Superintendencia de Industria y Comercio de los actos administrativos que se pretendan expedir;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2897 de 2010, compilado en el Decreto 1074 de 2015, y habiendo diligenciado el cuestionario que para el efecto adoptó la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución No. 44649 del 25 de agosto de 2010, se determinó que el contenido del presente acto administrativo no tiene incidencia sobre la libre competencia en los mercados, razón por la cual no fue puesto en conocimiento para efectos de la emisión del concepto de abogacía de la competencia por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio;

Que dicha aproximación al Factor de Productividad (FP) ha sido empleada por esta Comisión durante los períodos comprendidos: i) entre el primero (1°) de abril de 2020 y el treinta (30) de marzo de 2021, a partir de la PTF publicada por el DANE para la vigencia 2019 en la actividad *“Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental”*; ii) entre el primero (1°) de abril de 2021 y el treinta (30) de marzo de

Hoja N° 4 de la Resolución 985 de 2023 *“Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023”*

2022, a partir de la PTF publicada por el DANE para la vigencia 2020 en la actividad "electricidad, gas y agua", y iii) entre el primero (1°) de abril de 2022 y el treinta (30) de marzo de 2023, a partir de la PTF publicada por el DANE para la vigencia 2021 en la actividad "electricidad, gas y agua".

Que así las cosas, en los períodos siguientes a marzo y hasta agosto de 2023 la variable “Factor de Productividad” (FP) será igual a cero (0) por cuanto se hace necesario regular dichos periodos de facturación generando así certeza jurídica respecto de la aplicación de este factor en el tiempo. En todo caso se debe resaltar que, a partir del periodo de facturación siguiente a la entrada en vigencia de la presente resolución, esta variable debe ser calculada en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, considerando que en adelante el ajuste por productividad a que se refiere el párrafo del artículo 5.3.2.2.8.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 tendrá lugar en el mes de abril de cada año.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.2.8.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, la persona prestadora deberá ajustar los costos de cada actividad; adicionalmente, el incremento en productividad debe aplicar a todas las actividades del servicio público de aseo, independientemente de haber presentado una acumulación de al menos un 3% en el índice de actualización;

Que se hace necesario precisar que, si la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte es diferente a la persona prestadora de la actividad de disposición final, será esta última la responsable de realizar los ajustes de productividad en la actualización del costo correspondiente;

Que al respecto, es importante señalar que como consecuencia de lo previsto en el artículo 5.3.2.7.61 de la Resolución CRA 943 de 2021, donde se estableció la vigencia de la fórmula tarifaria a partir del primero de abril de 2016, el factor de productividad se aplicará desde la mencionada fecha en concordancia con el cumplimiento de cada año de vigencia de la fórmula, es decir abril de cada año;

Que así las cosas, el ajuste por factor de productividad se deberá aplicar, por una sola vez, en el siguiente período de facturación a agosto de 2023 y en todo caso las personas prestadoras deberán continuar reportando la información del Anexo V de la Resolución CRA 942 de 2021 compilado en el numeral 6.3.2.6. del libro 6 parte 3 de la Resolución CRA 943 de 2021;

Que a partir de la información remitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante radicado CRA 2023-321-002534-2 del 21 de marzo de 2023, se establecieron las Áreas de Prestación del Servicio (APS) en donde las personas prestadoras deberán aplicar un β del 50%, en consecuencia, las APS que no se relacionan deberán aplicar un β equivalente al 95%.

Que en la SESIÓN DE COMISIÓN ORDINARIA 303 de 30 de agosto de 2023, se aprobó el contenido de la resolución *“Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR los párrafos 7 y 8 al artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021, relacionado con el Factor de Productividad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales quedarán así:

“Parágrafo 7. En los períodos de facturación siguientes a marzo y hasta agosto de 2023 la variable “Factor de productividad” (FP) será igual a cero (0).

Parágrafo 8. En el período de facturación siguiente a agosto del 2023 la variable Factor de productividad (FP) será igual a 2,44%.

Para las Áreas de Prestación del Servicio (APS) que se relacionan en el ANEXO del numeral 6.3.2.8 de la presente resolución, el Factor de distribución (β) será de 50%.

Para las Áreas de Prestación del Servicio (APS) que no se relacionen en dicho anexo, el Factor de distribución (β) será de 95%.

Para aquellas personas prestadoras que no reportaron información para alguno de los años 2020 o 2021, porque no se encontraban operando en el APS en ese(os) año(s), deberán aplicar un β equivalente al 50%

Hoja N° 5 de la Resolución 985 de 2023 “Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023”

Las personas prestadoras deberán continuar reportando la información contenida en el numeral 6.3.2.5. del libro 6 parte 3 de la Resolución CRA 943 de 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al “LIBRO 6 ANEXOS REGULACIÓN GENERAL”, “PARTE 3 ANEXOS REGULACIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO” el numeral 6.3.2.8 a la Resolución CRA 943 de 2021, el cual quedará así:

“6.3.2.8. Áreas de Prestación del Servicio (APS) y Personas Prestadoras que reportaron durante el año 2022 la información completa del Anexo V de la Resolución CRA 720 de 2015, incorporado en el Libro 6, Parte 3, numeral 6.3.2.5 “Formulario para el reporte de información asociada al factor de productividad” de la Resolución CRA 943 de 2021.

N°	ID	Empresa	NUAP_NUSD	N°	ID	Empresa	NUAP_NUSD
1	81	ASEO TECNICO S.A.S. E.S.P.	26144430	130	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	344385001
2	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	40991	131	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	350385001
3	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	41814	132	2147	BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	750441551
4	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	644108296	133	2154	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DE VILLETA	1176525875
5	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	1577308001	134	2173	SERVIASEO ITAGÚÍ S.A.S. E.S.P.	310205360
6	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	1577408296	135	2199	ASEO GIRARDOTA S.A.S E.S.P.	242105308
7	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	1577508573	136	2238	ASEO SABANETA S.A.S. E.S.P.	242305631
8	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	1577608638	137	2240	EMPRESA DE ASEO DE COPACABANA S.A. E.S.P.	180105212
9	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	1577808638	138	2256	EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO DE VALLEDUPAR S.A.S. E.S.P. ASEOPAR S.A.S. E.S.P.	812020001
10	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	440405001	139	2271	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.	2168547
11	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	440505088	140	2303	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.	925705440
12	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	440605079	141	2361	ASEO SIDERENSE S.A.S. E.S.P.	310105380
13	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	440705360	142	2377	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CIUDAD BOLIVAR	827505101
14	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	440805129	143	2403	EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P.	382476122
15	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	440905266	144	2405	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	20117042
16	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	441005380	145	2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	42476001
17	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	441105212	146	2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	877611001
18	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	441205631	147	2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	1234676130
19	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	441305308	148	2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	1234719573
20	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	720105237	149	2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	1308976364
21	111	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S. P.	1042605001	150	2636	REDIBA S.A ES.P	922668081
22	166	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.	90225175	151	2636	REDIBA S.A ES.P	1172468081
23	175	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA	156125286	152	2636	REDIBA S.A ES.P	1172568276

Hoja N° 6 de la Resolución 985 de 2023 "Por la cual se adicionan unos parágrafos al artículo 5.3.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023"

N°	ID	Empresa	NUAP_NUSD	N°	ID	Empresa	NUAP_NUSD
24	185	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID E.S.P.	1192725430	153	2636	REDIBA S.A ES.P	1172668001
25	469	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.	966181794	154	2682	VEOLIA ASEO SUR OCCIDENTE S.A. E.S.P.	718976895
26	582	EMPRESAS PÚBLICAS DE URRAO E.S.P.	922805847	155	2682	VEOLIA ASEO SUR OCCIDENTE S.A. E.S.P.	719076400
27	622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	1283081736	156	2682	VEOLIA ASEO SUR OCCIDENTE S.A. E.S.P.	719176318
28	626	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.	1144	157	2682	VEOLIA ASEO SUR OCCIDENTE S.A. E.S.P.	2715876306
29	626	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.	37768	158	2866	VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER SAS ESP	30154001
30	626	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.	44471	159	2866	VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER SAS ESP	30220011
31	626	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.	208117001	160	2866	VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER SAS ESP	366154001
32	626	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.	599817001	161	2866	VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER SAS ESP	366254874
33	626	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.	599973349	162	2866	VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER SAS ESP	366320011
34	635	EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.	10715572	163	2866	VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER SAS ESP	366485001
35	643	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CORINTO CAUCA	17207	164	2895	VEOLIA ASEO CUCUTA SA ESP	346754001
36	686	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CABRERA	1588725307	165	2954	ASEO DEL NORTE S.A.S E.S.P.	388220001
37	730	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	1158066170	166	3052	VEOLIA ASEO CARTAGENA Establecimiento-Sucursal	1212613001
38	732	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA	242463001	167	3339	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P.	972011001
39	754	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO	2541325758	168	3364	TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P	338176364
40	806	BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	2250001	169	3364	TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P	2799076130
41	806	BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	2450001	170	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	22549
42	898	EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA SA ESP	32970	171	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	430125307
43	1001	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P.	964268432	172	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	748525307
44	1001	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P.	1104468432	173	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	748673268
45	1056	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P	2368276	174	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	748725290
46	1252	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A E.S.P	226117174	175	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	748873275
47	1737	RUITOQUE S.A. E.S.P.	21488	176	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	748973449
48	1737	RUITOQUE S.A. E.S.P.	21489	177	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	1346073319
49	1737	RUITOQUE S.A. E.S.P.	21490	178	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	1346125612
50	1737	RUITOQUE S.A. E.S.P.	376968276	179	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	10205
51	1737	RUITOQUE S.A. E.S.P.	377068547	180	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	10206
52	1737	RUITOQUE S.A. E.S.P.	377168307	181	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	10207
53	1845	URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.	472125269	182	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	10208
54	1845	URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.	472223001	183	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	10484
55	1845	URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.	624063470	184	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	12104

Hoja N° 7 de la Resolución 985 de 2023 "Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los periodos de facturación siguientes a marzo de 2023"

N°	ID	Empresa	NUAP_NUSD	N°	ID	Empresa	NUAP_NUSD
56	1845	URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.	624123001	185	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	12105
57	1845	URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.	1343223001	186	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	12106
58	1845	URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.	1473176892	187	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	12108
59	1845	URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.	1988776520	188	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	28848
60	1868	VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.	398176111	189	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	1379250350
61	1868	VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.	607676670	190	20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	1379350325
62	1869	VEOLIA ASEO TULUA S.A.S E.S.P	190176834	191	20108	LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	52176001
63	1873	TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.	985688001	192	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	1614176109
64	1874	AMBIENTAR E.S.P. S.A.	960795001	193	20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	176163470
65	1876	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P.	561052001	194	20318	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.	388308758
66	1876	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P.	966052001	195	20387	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	851868001
67	1896	VEOLIA ASEO PALMIRA S.A.S. E.S.P.	256276520	196	20387	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	851968276
68	1917	SOCIEDAD DE ASEO DE BELLO S.A. E.S.P.	124105088	197	20387	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	852068307
69	1967	ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P.	128605129	198	20387	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	852168547
70	2005	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.	388405376	199	20550	ECOPROCESOS HÁBITAT LÍMPIO S. EN C.A. E.S.P.	254425473
71	2018	VEOLIA ASEO PRADERA S.A.S. E.S.P.	166176563	200	20579	OCCIDENTE LIMPIO S.A.S E.S.P.	835505042
72	2043	ENVIASEO E.S.P.	314105266	201	20593	PACARIBE S.A E.S.P	314713001
73	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	17046	202	20681	EMPRESA DE ASEO DE CAREPA S.A.S. E.S.P.	314205147
74	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	17048	203	21413	NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.	1137525099
75	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	36870	204	21525	EMSERCOTA S.A. E.S.P.	985325214
76	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	39588	205	21670	ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.	22166001
77	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41172	206	21670	ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.	1296266001
78	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41173	207	21682	ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S E.S.P. - ECOENTORNO	2784905360
79	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41175	208	21785	URBASER TUNJA S.A. E.S.P.	372815001
80	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41177	209	21785	URBASER TUNJA S.A. E.S.P.	624215001
81	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41178	210	21819	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO E.S.P.	7844
82	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41179	211	21819	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO E.S.P.	7845
83	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41182	212	21819	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO E.S.P.	1106547675
84	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41183	213	21840	EMPRESA DE ASEO RIOGRANDE S.A.S. E.S.P.	1927305664
85	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41185	214	21861	SEGOVIA ASEO S.A. E.S.P.	1460405736
86	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41187	215	21872	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P	768025740
87	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41188	216	21902	CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P.	1187041551
88	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41189	217	21902	CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P.	1381141615
89	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41191	218	22175	INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P.	8576890

Hoja N° 8 de la Resolución 985 de 2023 "Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023"

N°	ID	Empresa	NUAP_NUSD	N°	ID	Empresa	NUAP_NUSD
90	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	41192	219	22322	AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P	623805887
91	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	42249	220	22333	VEOLIA ASEO CALI S.A E. S. P.	404376001
92	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	44552	221	22341	PROMOVALLE S.A. ESP	266176001
93	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	44553	222	22669	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P.	951885440
94	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	44554	223	22711	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CANDELARIA S.A. ESP.	591276130
95	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	44555	224	22714	URBASER DUITAMA S.A. E.S.P.	374415238
96	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	44556	225	22715	URBASER SOACHA S.A. E.S.P.	359225754
97	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	44557	226	22891	EMPRESAS PÚBLICAS DE BRICEÑO S.A. E.S.P	2418705107
98	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	45300	227	22911	VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A E.S.P	372568001
99	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	47028	228	22911	VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A E.S.P	372668276
100	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	48528	229	22911	VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A E.S.P	372768307
101	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	48529	230	22911	VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A E.S.P	1462768547
102	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	49088	231	22911	VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A E.S.P	1849068081
103	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	20273001	232	22911	VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A E.S.P	2431068081
104	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	20308520	233	22948	SERVICIOS PUBLICOS YALÍ S.A. E.S.P.	15185
105	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	20470001	234	23008	LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ANGOSTURA S.A. E.S.P.	19526
106	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	20547001	235	23311	NEPSA DEL QUINDIO EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP	438563594
107	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	20644279	236	23311	NEPSA DEL QUINDIO EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP	438663190
108	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	20747053	237	23365	PROMOCALI S.A. E.S.P.	266276001
109	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	20844001	238	23450	URBASER LA TEBAIDA S.A. E.S.P.	358363401
110	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	648844001	239	24533	CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P.	655611001
111	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	648944650	240	25659	URBASER POPAYAN S.A. E.S.P.	358419001
112	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	649073001	241	25659	URBASER POPAYAN S.A. E.S.P.	388119001
113	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	649120013	242	25692	CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A ESP	42189
114	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	649270742	243	25692	CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A ESP	42190
115	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	649370708	244	25692	CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A ESP	564115176
116	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	649470001	245	26741	AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P	1537105756
117	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	649547001	246	26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	39848
118	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	649647288	247	26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	960841001
119	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	649747053	248	26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	2328741001
120	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	649805686	249	28511	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DEL PUTUMAYO S.A.S. E.S.P.	675286001
121	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	649908685	250	36097	SANEAMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL S.A.S ESP	952018001
122	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	650008520	251	36394	ECOAMBIENTAL ACTIVA DE COLOMBIA S.A. ESP	1101605154
123	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	650108634	252	39056	INTERASEO DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. E.S.P.	966388001
124	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	650208433	253	39834	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP	880211001

Hoja N° 9 de la Resolución 985 de 2023 "Por la cual se adicionan unos párrafos al artículo 5.3.2.8.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con el Factor de Productividad del servicio público de aseo para los períodos de facturación siguientes a marzo de 2023"

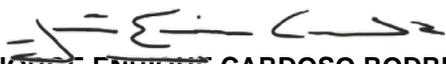
N°	ID	Empresa	NUAP_NUSD	N°	ID	Empresa	NUAP_NUSD
125	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	881508078	254	39837	BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	922911001
126	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	976044279	255	40018	Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	905511001
127	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	1311641298	256	42696	GEOASEO SAS ESP	2377720011
128	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	1893141551	257	42698	EMPRESA DE ASEO REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR S.A.S. E.S.P.	1241513744
129	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2656047551				

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C, a los a los 30 días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANIBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Presidente


JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ
Director Ejecutivo (e)